

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Conceptos básicos de transparencia



¿Qué es la transparencia?

Atributo de la información pública que consiste en que ésta sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente, en los términos de la ley .

Artículo 3 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

¿Qué es una solicitud de información?

Es el requerimiento de información Pública, de protección de datos personales o acción de Hábeas Data, de aclaración y el recurso de revisión, que las personas presentan ante las Unidades de Información de los Sujetos Obligados por la Ley.

Artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 3 fracción XXV de su Reglamento.

¿Qué es un sujeto obligado?

Son los entes públicos, los partidos políticos, las agrupaciones políticas, así como los entes privados que reciban recursos públicos y los demás que disponga la Ley en materia de Transparencia.

Artículos 3 fracción XV y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

¿Sobre qué puedo preguntar?

La información solicitada puede ser sobre cualquier actividad que lleven a cabo los sujetos obligados por la Ley en materia de Transparencia.

Artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 31 de su Reglamento.

¿Qué es la información pública?

Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, con motivo del ejercicio de sus atribuciones, del financiamiento público que reciban o en virtud del ejercicio de una función pública, misma que estará disponible para cualquier persona, salvo los casos excepcionales de la información que se clasifique como reservada y confidencial .

Artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 31 de su Reglamento.

¿Toda la información que genera la Universidad es pública?

La ley establece que toda la información que posean los Sujetos Obligados es pública, excepto aquella que el propio ordenamiento la clasifique como reservada o confidencial.

Artículos 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 31 de su Reglamento.

¿Cuál es la información que se clasifica como reservada?

Es la información restringida al público de manera temporal en virtud de que si se da a conocer, puede causar daño al interés público o a la Seguridad Nacional y del Estado o poner en riesgo la salud o la vida de una persona.

Artículos 3 fracción IX y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

¿Cuál es la información que se clasifica como confidencial?

Es aquella información restringida al público de manera indefinida, relativa a datos sensibles o información personalísima que pudiera propiciar expresiones de discriminación e intolerancia sobre las personas, su honor, reputación, dignidad y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.

Artículo 3 fracción VII y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento.

¿Qué son los datos personales?

La información de cualquier tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Artículo 3 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

¿Qué son los datos sensibles o información personalísima?

Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.

Artículo 3 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

¿Qué es Hábeas Data?

El derecho relativo a la tutela de los datos personales en poder de los Sujetos Obligados.

Artículo 3 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

¿Qué es la acción de es Hábeas Data o protección de datos personales?

El ejercicio del titular de los datos personales para acceder, actualizar, rectificar, suprimir o mantener la confidencialidad de dicha información.

Artículo 3 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 67 de su Reglamento.

¿Quién puede presentar una solicitud de información?

Cualquier persona por sí o a través de su representante legal.

Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

¿De qué forma se puede formular la solicitud de información?

*De manera verbal

*Escrita

*A través de un medio o sistema electrónico.

Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 3 fracción XIII de su Reglamento.

¿Quién debe dar respuesta a las solicitudes de información?

Las Unidades de Información de los Sujetos Obligados son las instancias responsables de recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma.

Artículo 19 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 3 fracción XXV de su Reglamento.

¿Qué debe contener la solicitud de información?

1. Datos de identificación de la autoridad a quien se dirija.
2. Descripción de la información que se solicita.
3. Lugar y medio señalado para recibir la información o notificaciones.

El solicitante proporcionará su nombre si así lo desea.

Artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

¿Cuánto tiempo tiene la Unidad de Información para dar respuesta a una solicitud?

Deberá dar respuesta en un plazo no mayor de **diez días hábiles**. Sin embargo, de manera excepcional, este plazo podrá prorrogarse por otros **cinco días hábiles** cuando no sea posible reunir la información solicitada en dicho término.

Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

¿Qué es un recurso de revisión?

El recurso de revisión es el medio legal previsto por la ley, con el que cuentan los particulares para impugnar la respuesta de los sujetos obligados a sus solicitudes de información.

Artículos 70, 68 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

¿Dónde puede interponerse el recurso de revisión?

Puede interponerse de manera directa o por medio electrónico, ante la Unidad de Información del Sujeto Obligado o ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 3 fracción XIII de su Reglamento.

¿Cuánto tiempo tengo para interponer un recurso de revisión?

Debe interponerse dentro de los **quince días hábiles siguientes**, contados a partir del día siguiente a la notificación que se haga de la resolución impugnada.

Artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.